

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL
JILOCA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CINCO (8 SEPTIEMBRE 2005)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a ocho de septiembre de dos mil cinco, siendo las veinte horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D^a. DIANA SÁNCHEZ ROYUELA**
- **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO**
- **D. SANTIAGO DOMINGUEZ TRAUD**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D^a NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JESUS RICARDO LAHOZ GARGALLO**
- **D. RICARDO MONTÓN MUÑOZ**
- **D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- **D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO**
- **D. JOSE LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. ANTONIO ZABAL CORBATÓN**
- **D. JUAN INGNACIO IBÁÑEZ BENEDICTO**
- **D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. JOSE ANTONIO RAMO APARICIO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. ISIDRO PELLICER RUBIO**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos la Secretaria D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten dieciocho de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día catorce de julio de dos mil cinco, que fue aprobada en votación ordinaria por unanimidad y sin enmiendas.

2º._ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se da cuenta del texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca en Materia de Prevención de Incendios forestales, propuesto y aprobado por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

El Convenio establece las condiciones de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca en materia de prevención de incendios forestales, para intentar prolongar el período de trabajo de la cuadrilla forestal, consiguiendo emplear fuera de la temporada de incendios a estos operarios, a la vez que se intensifican las labores de prevención en los montes de la Comarca.

Según se indica en las cláusulas del Convenio, los trabajos a realizar por la cuadrilla forestal serán labores selvícolas y de limpieza de montes. Los trabajos serán propuesto por la Comarca y por el Servicio Provincial de Teruel.

Se establece, también que la gestión de las actuaciones descritas en este contrato se llevaran a cabo a través de la empresa pública denominada "Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA).

La financiación del presente Convenio corresponde:

- La Comarca del Jiloca: aportar la cuantía de 28.390,08 euros, importe que se corresponde con la subvención concedida a la Comarca del Jiloca por el I.N.A.E.M, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Esta aportación supone el 31,05% de la cantidad total prevista para realizar el convenio)
- El Departamento de Medio Ambiente. Aportará el 68,95% restante del coste de la obra convenida, por un total de 63.038,99 euros.

Por tanto se propone a los señores consejeros el siguiente acuerdo:

a) La aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca en materia de prevención de Incendios Forestales.

b) Autorizar al Sr. Presidente para la firma del mismo y para suscribir todos los documentos que procedan.

En el turno de intervención previa, se recogen las siguientes intervenciones:

- Por parte de la Chunta, Sr. Pellicer, esta de acuerdo con el Convenio, propone que es necesario contemplar una limpieza extensiva de los montes, puesto que los montes no se limpian, se debería priorizar en hacer pistas forestales que corten lo montes donde hay más tramo para quemar y además hacerse cortafuegos.

- El portavoz socialista, Sr. Domínguez, señala que el presente convenio no repercute económicamente en la Comarca del Jiloca. Pero la gestión de dichos trabajos tendría que realizarlos la Comarca u Órgano competente, deliberando que trabajos son prioritarios en nuestros montes, y para realizar esta gestión que se coordine la planificación de la Comarca en cual participen los grupos políticos y no recaiga esta actuación exclusivamente en una persona.

- Para el Sr. Manuel Simón, portavoz del PAR, la cláusula 2ª. del Convenio especifica lo que ha pedido el portavoz socialista. Pero sería acertado proponer un órgano que realizara el control de los trabajos.

- Concluye el Sr. Presidente manifiesta que se reúna la Comisión de asuntos no transferidos para que todos los grupos políticos den su opinión, con el fin de que se prioricen y coordinen las labores con el Departamento Provincial de Medio Ambiente, siendo SOBREMASA la empresa que ejecuta la obra. Cuando se haya firmado el convenio, él mismo, se pondrá en contacto con el Director Provincial de este servicio para poder diseñar el plan de actuaciones más conveniente.

Y el Pleno del Consejo Comarcal en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al Convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma del mismo y para suscribir todos los documentos que procedan.

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA COMARCA DEL JILOCA, PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS O CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE SU HOGAR DURANTE EL AÑO 2005.

Este Convenio pretende regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca del Jiloca para desarrollar, durante el año 2005, el programa de apoyo a los cuidadores habituales de las personas mayores dependientes, favoreciendo su estancia en el entorno familiar.

Debe hacerse la puntualización de que ente Convenio también regula otras situaciones como la del cuidador fuera del domicilio, o la del cuidador en período vacacional, o en situaciones especiales.

El Convenio establece que podrán solicitar esta prestación las personas en situación de dependencia carentes de rentas o ingresos suficientes, cuando la renta per capita de la unidad de convivencia no supere en 2,5 veces el IPREM, incrementado este límite en un 25% por cada miembro de la misma desde el segundo hasta el quinto; a partir del sexto se incrementará en un 10%.

La Entidad local asume con la firma del presente convenio el compromiso de:

a) Comunicar al I.A.S.S., cualquier alteración que afecta sustancialmente la ejecución de la actuaciones previstas en el Convenio.

b) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Divulgar el Servicio y Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.

d) Realizar, anualmente, una Memoria Técnica de Evaluación del Programa.

El Presupuesto global del Convenio para el año 2005, asciende a la cantidad de 2.500 euros, de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar 1.500 euros, debiendo aportar la Comarca del Jiloca los 1000 euros restantes.

Por tanto se propone a los señores consejeros el siguiente acuerdo:

a) La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca del Jiloca, para gestionar el programa de apoyo a familias o cuidadores de personas mayores dependientes de su hogar durante el año 2005.

b) Autorizar al Sr. Presidente para suscribir todos los documentos que procedan.

En el turno de intervención previa, se recogen las siguientes intervenciones:

Por parte de la Chunta, Sr. Pellicer, apoyará el Convenio, pero considera que en el requisito de tener más de 65 años, que consta en la cláusula quinta del convenio se debería anular, porque también pueden ser dependientes personas más jóvenes, y podrían necesitar este servicio.

El Sr. Domínguez, portavoz del partido socialista, dice que apoyará la firma del Convenio, que es un paso muy positivo y se deben respaldar las actuaciones que lleva a cabo el Gobierno de Aragón en las Comarca. Además se

deben cumplir todos los requisitos que establece el convenio, aunque se podría hacer extensivo a otras personas que tengan un grado de dependencia.

El portavoz del PAR. Sr. Simón, manifiesta su conformidad con el Convenio, espera que tenga aceptación y que las cantidades sean mayores en el futuro.

El Sr. Presidente dice que estas puntualizaciones se pueden trasladar a los servicios sociales, para que en la realización de su trabajo puedan apreciar si este tipo de deficiencias son necesarias para personas que no llegan a los 65 años de edad.

Y el Pleno del Consejo Comarcal en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al Convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma del mismo y para suscribir todos los documentos que procedan.

Se somete, a continuación, a la consideración del Consejo Comarcal la inclusión, en trámite de urgencia, en el orden del día del siguiente acuerdo:

4º.- ADHESIÓN A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE URGENCIA.-

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación por unanimidad de la declaración de urgencia del asunto, se somete a la Consideración del Consejo Comarcal la aprobación de la ADHESIÓN, DE LA COMARACA, A LA RED ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Gobierno de Aragón, ha aprobado el Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón, para el período 2004-2007 con objeto de llevar a cabo una serie de medidas que contribuyan a la erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En él se contemplan las acciones a llevar a cabo por el Gobierno de Aragón a través de distintos Departamentos con medidas y recursos concretos de cada uno de ellos, para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Existen una serie de medidas de coordinación institucional para llevar a cabo la asistencia a mujeres víctimas de violencia. Una de ellas es colaborar con los Ayuntamientos y Comarcas aragonesas con el fin de crear una Red de Entidades Locales que lleve a cabo programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón.

En este marco se establece el presente Protocolo de Actuación Local, para el diseño y desarrollo de la **Red Aragonesa de Entidades Locales libres de violencia contra las mujeres** en base a los siguientes fundamentos:

Que los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos están ampliamente consensuados por el Orden Jurídico Internacional. Recogido en la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Violencia contra las Mujeres.

El presente protocolo establece, una colaboración interinstitucional, para conseguir una acción eficaz en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en Aragón.

El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Servicios Sociales y Familia, por medio del Instituto Aragonés de la Mujer, las distintas entidades locales, la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias y la Asociación Aragonesa de Entidades Locales, garantiza los derechos de las mujeres como ciudadanas de pleno de Derecho.

Se propone a los señores consejeros:

a) La aprobación de la adhesión a la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Violencia contra las Mujeres y a su Protocolo de actuación.

b) Autorizar al Sr. Presidente para suscribir todos los documentos que procedan.

No hay intervenciones

Y el Pleno del Consejo Comarcal en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar la aprobación de la adhesión a la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Violencia contra las Mujeres y a su Protocolo de Actuación, facultando al Sr. Presidente para suscribir todos los documentos que procedan.

En el turno de explicaciones de voto, interviene el Sr Simón manifestando que conste en el Acta la concienciación de todos los grupos político respecto a este tema.

5º.- PROGRAMA SALUD JOVEN.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta al Pleno del Consejo Comarcal, que el día de ayer se recibió el escrito de fecha 1 de septiembre de 2005, procedente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, rezando así, Como en cursos anteriores está previsto poner en marcha el Programa Salud Joven en el Instituto de Educación Secundaria que se relaciona, en virtud del acuerdo alcanzado por las distintas Entidades:

I.E.S. Valle del Jiloca (Calamocha)
I.E.S. Salvador Victoria (Monreal del Campo)

Diversos factores han retrasado la renovación del acuerdo que en este momento se encuentra en tramitación en esta administración autónoma.

Sin embargo, dadas las fechas en que nos encontramos, le ruego proceda a disponer de un animador sociocultural en los términos establecidos en cursos anteriores con el fin de que la puesta en práctica del programa Salud Joven coincida con el calendario establecido en el curso escolar.

Seguidamente, el Sr. Peribañez informa que la Comarca del Jiloca propone ponerse en contacto con las dos personas nombradas el curso 2004-2005 para realizar las tareas de animador sociocultural en los Institutos relacionados anteriormente, y en caso de que estas personas no estén interesadas de desarrollara esta labor, solicitar al I.N.E.M., la oferta de esas plazas para su posterior selección por el Órgano de Gobierno competente.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado se recogen las siguientes intervenciones:

*** Intervenciones el Sr. Isidro Pellicer Rubio.-**

Felicita el Sr. Pellicer por tener un Secretario con dedicación exclusiva en la Comarca del Jiloca, pero a la vez, dice al Sr. Presidente que cree que los Consejeros se merecen que se les notifique que se ha producido el cese de la persona anterior y ha tomado posesión otra, y no se enteren cuando lleguen al Pleno.

El Sr. Presidente, interviene diciendo que quizá el Sr. Pellicer crea estar en posesión de la verdad, y por eso lo expresa así, no se si es necesario u obligatorio por parte del Presidente, que se cese a un Secretario y se de posesión a otro y llamarles personalmente o simplemente decirles que todos los Consejeros tienen la Sede de la Comarca para venir cuando les apetezca, y en concreto Ud. No ha puesto los pies en la Sede Administrativa desde el último Consejo Comarcal. Por lo tanto, entenderá, que yo no tengo la obligación de llamarle por teléfono y, mucho menos para hacerle saber una situación de la que usted era solicitante.

*** Intervenciones el Sr. Santiago Domínguez.-**

Pregunta el Sr. Domínguez, primero por el estado en que se encuentra el proyecto de las fuentes y lavaderos, puesto que estamos en el cuarto trimestre, es decir, final del año. Puesto que en su día se la contratación de un Arquitecto

Técnico que elaborara las memorias y el seguimiento de las obras, por lo que queríamos saber la planificación del programa.

En segundo lugar, el portavoz del partido socialista, añade que instamos al Presidente de la Comarca a que tome cartas sobre la página WEB, para los Ayuntamientos es importante disponer de un correo electrónico o esta página WEB, para estar en contacto con la administración o entre las administraciones que compongan la comarca. No puede pasar más tiempo sin que a esta empresa se le pongan las cosas claras, y en el caso de que no cumpla, en el plazo mínimo, se le rescinda el contrato.

Para concluir con las respuestas a las intervenciones, toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente, indicando en primer lugar, que el estado en el que se encuentra el documento de fuentes y lavaderos es que nos hemos reunido con la gerente de A.D.R.I. y se han puesto en disposición 19 memorias, en el que está el Ayuntamiento que usted preside, además nos han autorizado y ha autorizado D.G.A., para que nos pongamos en contacto con los Ayuntamientos y les hagamos saber lo que pretendemos realizar, solicitando, al mismo tiempo, la correspondiente licencia municipal.

En contestación a la segunda pregunta, añade el Sr. Peribañez, tengo que decir que todos estamos preocupados por la creación de la página WEB, pero hemos tenido una situación que esperamos se haya solucionado con la reciente ocupación de la plaza de Secretaria-Intervención a jornada completa, por lo que vamos a dar un poco de tiempo, a la persona que ha ocupado el puesto, para que pueda ojear los documentos y ver si la resolución que se aprobó en su día por Comisión de Gobierno, se corresponde con la gestión que está llevando a cabo la empresa contratada o, si en caso contrario, el mismo órgano tiene potestad para rescindir el contrato y ponernos en manos de la empresa siguiente o de la que el mismo órgano competente entienda que se deba contratar para una mayor agilidad de dicha página WEB.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, reiterando su felicitación a la nueva consejera, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Calamocha, 8 de septiembre de 2005.